



Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

“30 años de recuperación de la democracia - año 2013”

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1782

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 1744/12 se aprobó el calendario de vencimientos del año 2013, para aquellos contribuyentes comunes incorporados al Sistema Informático Integral (SIREC) que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565-, como así también para la presentación de la declaración jurada y el pago de otros gravámenes, tales como Fondo para Salud Pública, Impuesto de Sellos, Impuesto a los Billetes de Lotería, y las Tasas Ley de Juegos y Retributiva de Servicios, cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Administración Tributaria Provincial;

Que sean detectado errores de tipeo involuntarios en la confección de dicha norma, y a fin de favorecer su correcta interpretación, se hace necesario establecer ciertas correcciones y agregados;

Que el Organismo se halla debidamente facultado para dictar la presente, por los artículos 54° y concordantes del Código Tributario Provincial (Decreto Ley 2444/62 y sus modificaciones);

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el último párrafo del punto IV del inciso d) del artículo 1° de la Resolución General N° 1744/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Para los contribuyentes encuadrados en el punto IV – inciso d) de la presente, que soliciten **la baja de actividades** con anterioridad a la finalización del año fiscal, deberán presentar la declaración jurada anual para dar cumplimiento al deber formal o material hasta el último día hábil del mes de marzo del año calendario siguiente.”*

Artículo 2°: Modificar el punto V del inciso d) del artículo 1° de la Resolución General N° 1744/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

V – Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10 % -Ley N° 3565 y de Sellos- Pago semanal.

1- Los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios deberán ingresar el impuesto que perciban semanalmente en el Formulario SI 2705. La presentación de la Declaración Jurada Informativa, operará el último día hábil siguiente de cada mes al que corresponda la retención del Impuesto de Sellos.

2 -Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, encuadrados en las Resoluciones Generales N° 1656 y N° 1707 y autorizados por la Administración Tributaria Provincial, a utilizar el Sistema de la Producción Primaria vía web, deberán realizar los pagos de las guías a través del Form. SI 2505.

Las fechas de vencimientos para los ítems 1- y 2- del punto V son las siguientes:

//-2-



“30 años de recuperación de la democracia - año 2013”

Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

//-2- Continuación Resolución General Nº 1782

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS , ADICIONAL 10% Y SELLOS						
MES	SEMANA					
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
Enero	07/01/2013	14/01/2013	21/01/2013	28/01/2013	04/02/2013	-
Febrero	04/02/2013	13/02/2013	18/02/2013	25/02/2013	04/03/2013	-
Marzo	04/03/2013	11/03/2013	18/03/2013	25/03/2013	03/04/2013	-
Abril	03/04/2013	08/04/2013	15/04/2013	22/04/2013	29/04/2013	06/05/2013
Mayo	06/05/2013	13/05/2013	20/05/2013	27/05/2013	03/06/2013	-
Junio	03/06/2013	10/06/2013	17/06/2013	24/06/2013	01/07/2013	-
Julio	01/07/2013	08/07/2013	15/07/2013	22/07/2013	29/07/2013	05/08/2013
Agosto	05/08/2013	12/08/2013	20/08/2013	26/08/2013	02/09/2013	-
Septiembre	02/09/2013	09/09/2013	16/09/2013	23/09/2013	30/09/2013	07/10/2013
Octubre	07/10/2013	15/10/2013	21/10/2013	28/10/2013	04/11/2013	-
Noviembre	04/11/2013	11/11/2013	18/11/2013	26/11/2013	02/12/2013	-
Diciembre	02/12/2013	09/12/2013	16/12/2013	23/12/2013	30/12/2013	06/01/2014

Para el caso en que una semana comprenda a dos períodos fiscales mensuales, ambos pagos deberán realizarse el primer día hábil de la semana siguiente.”

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 10 OCT 2013

Cr. RICARDO R. PEREYRA
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ERNESTO J. WYSS
Jefe a/c DPTO. DESPACHO ATP